



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2021-01028-00.
Confirmación. 395712.

Vista la solicitud efectuada por la apoderada del extremo solicitante, en la que indicó que el deudor efectuó el pago total de la obligación, se ordena:

Primero: Terminar el presente asunto.

Segundo: Decretar el levantamiento de la aprehensión practicada en el presente asunto. Librar los oficios pertinentes tanto a la Sijin como al parqueadero respectivo.

Tercero: Desglosar y entregar los documentos base de la acción al deudor.

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 23 Hoy 7 de julio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8f5ecaf11bcfe509f14d8979211889253fddca0543a1f485dfa44b673cbe8d**

Documento generado en 01/07/2022 04:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>